



**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA**  
**SEDE CUENCA**  
**CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**IMPUESTO A LA RENTA PARA SOCIEDADES DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO PARA  
EMPREENDEDORES (RIMPE): ANÁLISIS COMPARATIVO Y PROYECCIÓN AÑOS 2022-  
2024**

Trabajo de titulación previo a la obtención del  
título de Licenciada en Contabilidad y Auditoría

**AUTORAS: KAREN ALEXANDRA CHOCHO MOROCHO**  
**EVELYN NICOLE ROMERO RISCO**  
**TUTORA: CPA. DIANA CATALINA ARCE BAU, MGS.**

Cuenca - Ecuador  
2023

## CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD Y AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Nosotras, Karen Alexandra Chocho Morocho con documento de identificación N° 0107013674 y Evelyn Nicole Romero Risco con documento de identificación N° 1752428118; manifestamos que:

Somos las autoras y responsables del presente trabajo; y, autorizamos a que sin fines de lucro la Universidad Politécnica Salesiana pueda usar, difundir, reproducir o publicar de manera total o parcial el presente trabajo de titulación.

Cuenca, 1 de febrero del 2023

Atentamente,



---

Karen Alexandra Chocho Morocho

0107013674



---

Evelyn Nicole Romero Risco

1752428118

## **CERTIFICADO DE CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA**

Nosotras, Karen Alexandra Chocho Morocho con documento de identificación N° 0107013674 y Evelyn Nicole Romero Risco con documento de identificación N° 1752428118, expresamos nuestra voluntad y por medio del presente documento cedemos a la Universidad Politécnica Salesiana la titularidad sobre los derechos patrimoniales en virtud de que somos autoras del Artículo académico: “Impuesto a la Renta para Sociedades del Régimen Simplificado para Emprendedores (RIMPE): análisis comparativo y proyección años 2022-2024”, el cual ha sido desarrollado para optar por el título de: Licenciada en Contabilidad y Auditoría, en la Universidad Politécnica Salesiana, quedando la Universidad facultada para ejercer plenamente los derechos cedidos anteriormente.

En concordancia con lo manifestado, suscribimos este documento en el momento que hacemos la entrega del trabajo final en formato digital a la Biblioteca de la Universidad Politécnica Salesiana.

Cuenca, 1 de febrero del 2023

Atentamente,



---

Karen Alexandra Chocho Morocho

0107013674



---

Evelyn Nicole Romero Risco

1752428118

## **CERTIFICADO DE DIRECCIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN**

Yo, Diana Catalina Arce Bau con documento de identificación N° 0103070157, docente de la Universidad Politécnica Salesiana, declaro que bajo mi tutoría fue desarrollado el trabajo de titulación: **IMPUESTO A LA RENTA PARA SOCIEDADES DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO PARA EMPRENDEDORES (RIMPE): ANÁLISIS COMPARATIVO Y PROYECCIÓN AÑOS 2022-2024**, realizado por Karen Alexandra Chocho Morocho con documento de identificación N° 0107013674 y por Evelyn Nicole Romero Risco con documento de identificación N° 1752428118, obteniendo como resultado final el trabajo de titulación bajo la opción Artículo académico que cumple con todos los requisitos determinados por la Universidad Politécnica Salesiana.

Cuenca, 1 de febrero del 2023

Atentamente,



**Cpa. Diana Catalina Arce Bau Mgs.**  
**0103070157**

## **Impuesto a la Renta para Sociedades del Régimen Simplificado para Emprendedores (RIMPE): Análisis comparativo y proyección años 2022-2024**

### **Resumen**

La tributación en el Ecuador ha estado en constantes cambios, de tal modo que para este 2022 se dio origen al Régimen Simplificado para Emprendedores Negocio Popular y Emprendedores (RIMPE), que tiene como objetivo el reemplazo del Régimen Impositivo Simplificado (RISE) y el Régimen para Microempresas (RIMI), dentro de este uno de los cambios más notorios se verá en la recaudación del Impuesto a la Renta. Por eso, el artículo tiene como finalidad dar a conocer que el Servicio de Rentas Internas (SRI), va a disminuir su recaudación de acuerdo con su nueva fórmula de cálculo del Impuesto a la Renta dentro del RIMPE Emprendedores. Para la realización de la proyección se tomó en cuenta la información de los estados financieros de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de los regímenes pertenecientes al periodo 2019-2021, con la información que se obtuvo se hizo un análisis de promedio y multiplicamos con el PIB de acuerdo a su año, de esa manera se obtuvo la proyección de los ingresos totales para los periodos 2022-2024, además se tomó en cuenta que sus ingresos no deben ser superiores a \$300000,00 dólares según solicita el régimen RIMPE Emprendedor. Como resultado de la investigación se encontró que la recaudación de acuerdo con los regímenes vigentes en el 2019-2021 en comparación con la del 2022-2024, el SRI va a disminuir su recaudación en \$19668,82 dólares, esto debido al cambio en el cálculo del impuesto causado a ser cancelados; fluctuando este impuesto desde el 0 al 2%

progresivamente, grabando este directamente sobre los ingresos brutos que los contribuyentes generasen en los ejercicios económicos. En conclusión, la recaudación que el SRI va a tener durante los periodos 2022-2024 disminuirá en un 29% lo que beneficia a las empresas del sector manufacturero, en comparación con los periodos 2019-2021, siendo este modelo de recaudación una ayuda a las empresas, a que generen más ingresos.

**PALABRAS CLAVE:** RIMPE emprendedor, Impuesto a la Renta, regímenes, impuesto causado, recaudación.

## **Abstract**

Taxation in Ecuador has been in constant change, in such a way that for this 2022 the Simplified Regime for Public Business and Entrepreneurs (SRPE) was created, which aims to replace the Simplified Tax Regime (STR) and the Regime for Micro-enterprises (RME), within this one of the most noticeable changes will be seen in the collection of Income Tax. Therefore, the purpose of the article is to make it known that the Internal Revenue Service (IRS) is going to decrease its collection in accordance with its new formula for calculating Income Tax within the SRPE entrepreneurs. To carry out the projection, the information from the financial statements of the Superintendence of Companies, Securities and Insurance of the regimes belonging to the period 2019-2021 was taken into account. With the information obtained, an average analysis was made and multiplied with the GDP according to its year, in this way the projection of total income for the periods 2022-2024 was obtained, in addition it was taken into account that their income should not exceed \$300,000.00 dollars as requested by the SRPE Entrepreneur regime. As a result of the investigation, it was found that the

collection according to the current regimes in 2019-2021 compared to that of 2022-2024, the IRS will decrease its collection by \$19,668.82 dollars, this due to the change in the calculation of the tax caused to be cancelled; fluctuating this tax from 0 to 2% progressively, recording this directly on the gross income that taxpayers generated in the financial years. In conclusion, the collection that the IRS will have during the 2022-2024 periods will decrease by 29%, which benefits companies in the manufacturing sector.

**KEY WORDS:** RIMPE Entrepreneurs, income Tax, regimes, Tax caused, collection.

## **Introducción**

Según Zambrano (2016), en el año 1925 nace el Impuesto a la Renta en el Ecuador por la Misión de Edwin Kemmerer, elaborando un plan de modernización de las finanzas públicas y privadas en el país; en el año 1926 se aprobó el Impuesto a la renta, mismo que se grababa mediante una tabla progresiva, en 1945 se realizó una reforma donde buscaba unificar los distintos impuestos, en el cual aparece la figura de renta Global, al pasar de los años los impuestos tributarios comienza a tener importancia al igual que los ingresos petroleros; en el año 2012 se genera un espacio, en el cual se constituye los ingresos tributarios, en la cual se incluyen los ingresos petroleros.

Sin embargo, para el 31 de diciembre del año 2019 se publicó la Ley Orgánica de Simplificación y Progresiva Tributaria, mismo que contempla en su artículo 97.15 de la Ley de Régimen Tributario Interno, la creación del Régimen Impositivo para

Microempresas, dentro del cual contemplaba que el Impuesto a la Renta, era obligatorio para las sociedades y personas naturales, que generaban ingresos de hasta \$ 300.000,00, el cual ya calculaba directamente el impuesto sobre los ingresos brutos, este se lo debía cancelar con carácter obligatorio de manera semestral realizar tanto pagos semestrales; teniendo este como idea principal cobrar el 2% del total de los ingresos y a este restarle las retenciones que hubiesen sido efectuadas (Rivera, 2013).

De esta manera para el año 2021 en el mandato del presidente Guillermo Lasso el 29 de noviembre se publicó en el registro oficial la Ley de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia Covid-19 (2021), teniendo como objetivo incentivar la economía pública, y la reordenación del sistema tributario y fiscal ecuatoriano, así como la seguridad jurídica para reactivar la economía del Ecuador tras la pandemia.

En el Ecuador, a partir del primero de enero del año dos mil veinte y dos, se emitieron las resoluciones NAC-DGERCGC21-00000060 y NAC-DGERCGC21-00000062 dadas por el Servicio de Rentas Internas para la aplicación del Régimen Simplificado para Emprendedores (RIMPE), la que se encontraría vigente por tres años, dando por eliminado los regímenes Régimen Impositivo Simplificado (RISE) y Régimen para Microempresas (RIMI), que cumplan con las consideraciones establecidas en la Ley de Régimen Tributario Interno (Servicio de Rentas Internas , 2022)

Considerando lo anteriormente indicado, se ha considerado al sector manufacturero, ya que este promueve el crecimiento económico del país, siendo este uno de los sectores que tiene mayor aportación económica en el Azuay de acuerdo con la recaudación del



Impuesto a la Renta, representando este un 9.43% sobre el total de recaudación, siendo este la tercera actividad con más importancia económica (Aval, 2019).

## **MARCO TEÓRICO**

El origen de los impuestos se establece cuando el hombre decide vivir en comunidad, creando sociedades que luego se establecen como Estados, los cuales, para satisfacer las necesidades de su comunidad, consideran la creación de tributos de forma obligatoria. Estos sistemas impositivos, dan paso a la creación de instituciones que regulan dichos pagos y que distribuyen los ingresos entre los ciudadanos a través de servicios, como salud y educación (Mejia, 2019)

Según Arriaga, et. al, (2017) en su artículo “Análisis de la cultura tributaria: impuesto a la renta” menciona: “El Impuesto es el tributo exigido por el Estado a quienes se hallan en las situaciones consideradas por la ley como hechos impositivos, siendo estos hechos impositivos ajenos a toda actividad estatal relativa al obligado” (pág. 121).

Uno de los tributos cancelados a nivel mundial y en el Ecuador es:

*El Impuesto a la Renta (IR) es considerado como la columna vertebral de todos los sistemas tributarios, dadas sus características basadas en el principio de la capacidad de pago. Intenta, además, bajo el principio de suficiencia, generar ingresos para el Fisco y a su vez crear un sistema de distribución de las rentas para crear un Sistema Tributario Equitativo. (Alarcón, 2019, pág. 2)*

El Servicio de Rentas Internas (2022) define, que el Impuesto a la Renta es una declaración indispensable que todas las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, de acuerdo con los resultados de su actividad económica se deben cumplir anualmente.

Actualmente en el Ecuador existen dos regímenes para el pago de impuestos: Uno de ellos es el Régimen General que se aplica para las personas naturales, que estén obligados a inscribirse en el RUC, emitir y entregar comprobantes de ventas que estén autorizados por el Servicio de Rentas Internas; y que realice alguna actividad económica. (Servicio de Rentas Internas, 2022)

Otro de los regímenes es el RIMPE que se aplica a los contribuyentes que hayan pertenecido Régimen Impositivo Simplificado (RISE), Régimen para Microempresas (RIMI) y Régimen General, que deben cumplir las condiciones para pertenecer a este régimen, hasta el 31 de diciembre del 2021 (Servicio de Renta Internas, 2022).

Para Quevedo (2022), la Ley Orgánica de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID-19 2021 menciona sobre el Impuesto a la Renta en el

régimen RIMPE, el cual constituye presupuestos contribuyen al desarrollo económico de un país y generar obras como seguridad, parques, escuelas, vías.

A continuación, las características del sistema RIMPE son las siguientes:

- El individuo pasivo del RIMPE son los negocios populares y los emprendedores, según sus ingresos brutos:
- Negocios populares: Solo personas naturales, con ingresos brutos de hasta USD 20.000 anuales.
- Sociedades con ingresos a partir de \$0 hasta USD 300.000.
- Emprendedores: Personas naturales con ingresos brutos de entre USD 20.000,01 y USD 300.000 anuales (Servicio de Renta Internas, 2022).

Por otro lado, Palomino (2017) manifestó *“que el crecimiento económico sustenta una relación positiva entre el grado de industrialización manufacturera y la renta de las naciones; es por esto que se afirma el hecho de que aquellos países pobres que requieren mejorar sus niveles de vida demandan la necesidad de transformar sus recursos naturales en productos manufacturados, permitiendo la creación de un desarrollo dinámico que de paso a la fabricación de bienes con mayor complejidad y productividad”* (pág. 18).

El sector manufacturero de acuerdo con el ranking de la Superintendencia de Compañía, Valores y Seguros las empresas se ordenan por su tamaño, predominando siempre los ingresos sobre el número de trabajadores, definido en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones de acuerdo con el artículo 53:

Microempresas: entre 1 a 9 trabajadores o Ingresos menores a \$100.000,00

Pequeña empresa: entre 10 a 49 trabajadores o Ingresos entre \$100.001,00 -

\$1'000.000,00

Mediana empresa: entre 50 a 199 trabajadores o Ingresos entre \$1'000.001,00 -

\$5'000.000,00

Empresa grande: más de 200 trabajadores o Ingresos superiores a los \$5'000.000,00

(Superintendencia de compañías, valores y seguros, 2022)

## **METODOLOGÍA**

La primera parte de la metodología fue de carácter descriptivo y consistía en analizar la base de datos de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, obteniendo así los estados financieros de los periodos 2019-2021, de todas aquellas empresas que se encuentran dentro del sector manufacturero. Basándose en los datos obtenidos se tomaron en cuenta las empresas activas, con información completa y aquellas que se encontraban dentro del margen para pertenecer al régimen RIMPE Emprendedor.

De esta manera se efectuó un análisis basado en estimaciones de recaudación a partir de datos históricos de la provincia del Azuay, regidos a las empresas del sector manufacturero; se acogió únicamente de la provincia del Azuay, ya que esta se encuentra en segundo lugar con mayor cantidad de entidades activas del sector manufacturero; para determinar el tamaño de la muestra se utilizó la fórmula Roberto Sampieri (2014) para poblaciones finitas, con un nivel de confianza del 95% y un margen de error del 5%. Dando como resultado de una muestra de 91 empresas activas.

n=Tamaño de muestra buscado

E=Error de estimación máximo aceptado

N= Tamaño de la población o Universo.

p= Probabilidad de que ocurra el evento estudiado.

z= Parámetro estadístico que depende el nivel de Confianza.

q= Probabilidad de que no ocurra el evento estudiado (Lopez, 2015)

Tabla 1 Aplicación de la formulación de la muestra

<b>N</b>	<b>118</b>	<b>Empresas</b>
<b>Z</b>	1.96	Para un nivel de confianza del 95%
<b>E</b>	5%	Margen de error
<b>P</b>	50%	Probabilidad de éxito
<b>Q</b>	50%	Probabilidad de fracaso

Realizado por: Las Autoras

$$\frac{1.96^2 * 0.5 * 0.5 * 118}{((118 - 1) * 0.05^2) + (1.96^2 * 0.5 * 0.5)}$$

$$n = 91$$

En la segunda parte se analizó la información obtenida, y se dedujo que de las 91 empresas solamente 44 empresas del sector manufacturero de la provincia del Azuay, estarían dentro del régimen RIMPE Emprendedor, teniendo en cuenta que pueden entrar aquellas que se encuentra dentro del margen de \$0,00 a \$300.000,00 dólares; sin embargo,

dentro de estas empresas se analizó 18 empresas, ya que son aquellas que contienen la información financiera completa del periodo 2019-2021, por lo que se concluye que 26 entidades no poseen información financiera completa.

En la tercera parte se utilizó el método directo para la proyección, así también se utiliza el método cuantitativo ya que se hizo la utilización de datos números al extraer la información; el Banco Central del Ecuador, registrará, crecimientos del Producto Interno Bruto para el 2022 del 2.70%, 2023 con 2.90% y para el 2024 con un crecimiento del 3%. Con esta información se procedió a proyectar los ingresos totales para cada año, realizando una suma de los ingresos de los años 2019-2021 y esos resultados multiplicar con el PIB, dándonos como resultado la proyección de los ingresos de cada año, de esa manera se obtuvo la base imponible de cada periodo, para sacar el valor a pagar de entidad del sector manufacturero se obtuvo del SRI una tabla progresiva del Impuestos a la Renta para el régimen RIMPE Emprendedor.

A continuación, se presenta las fórmulas del impuesto a la renta:

Tabla 2 Fórmula del impuesto a la renta año 2019

Ingresos	\$ -
(-) Costos y Gastos	\$ -
(=) Base imponible	\$ -
(-) 15% Participación Trabajadores	\$ -
	\$ -
(=) Utilidad antes de impuesto	

(=) Impuesto a la Renta Causado	\$ -
(-) Retención Fuente	\$ -
Impuesto a la renta por pagar	\$ -

Realizado por: Las Autoras

Tabla 2 se muestra la fórmula del impuesto a la renta del año 2019, ya que en ese año seguía estando el régimen general para las empresas del sector manufacturero.

Tabla 3 Fórmula del impuesto a la renta año 2020-2021

Ingresos	\$ -
(*) % Impuesto a la Renta	2%
(=) <b>Impuesto a la Renta Causado</b>	\$ -
(-) Retención Fuente	\$ -
Impuesto a la renta por pagar	\$ -

Realizado por: Las Autoras

Tabla 3, se muestra la fórmula del impuesto a la renta para los años 2020-2021 para el régimen simplificado para microempresas.

Tabla 4 Fórmula de Impuesto a la renta 2022-2024

Ingresos	\$ -
(-) Límite Inferior	\$ -
	\$ -
(*) % tasa marginal	%
	\$ -
(+) Impuesto a la Fracción Básica	\$ -

(=) Impuesto a la Renta Causado	\$ -
(-) Retención Fuente	\$ -
Impuesto a la renta por pagar	\$ -

Realizado por: Las Autoras

En la Tabla 4 Fórmula de Impuesto a la renta 2022-2024 se muestra la fórmula del impuesto a la renta para el periodo 2022-2024 para el RIMPE emprendedor y la que se utilizó para el cálculo para la proyección realizada de acuerdo con la tabla progresiva que es de 0 a 2% dada por el SRI.

La tercera parte fue realizar una comparación de la recaudación del impuesto a la renta que se realizó durante los periodos 2019-2021 y la de la proyección de recaudación del impuesto a la renta de los periodos 2022-2024 para así poder comparar el monto de recaudación que el Servicio de Rentas Internas tendrá.

Finalmente, se realizó la tabulación de los datos obtenidos mediante la proyección donde se pudo evidenciar el impacto que tendrá el Servicio de Rentas Internas al momento de hacer la recaudación del Impuesto a la Renta por el régimen RIMPE Emprendedores dentro del Sector Manufacturero.

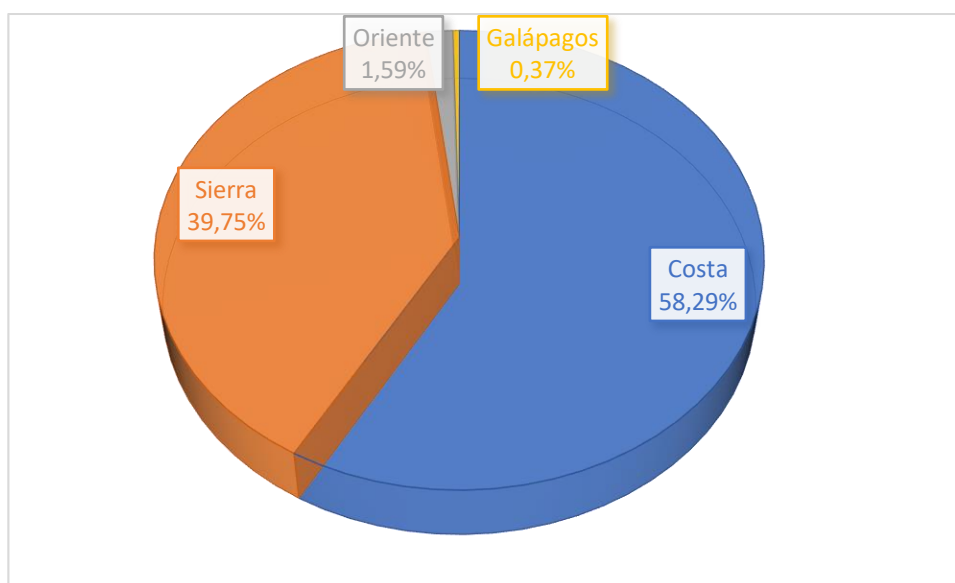
## **RESULTADOS**



Los datos presentados a continuación fueron obtenidos de la página de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de los estados financieros, de 44 empresas del sector manufacturero de la provincia del Azuay:

A continuación, se presenta la Gráfica 1 Empresas RIMPE Emprendedor distribuido por región, que va a hablar sobre las empresas activas de acuerdo de acuerdo con sus regiones.

*Gráfica 1 Empresas RIMPE Emprendedor distribuido por región*

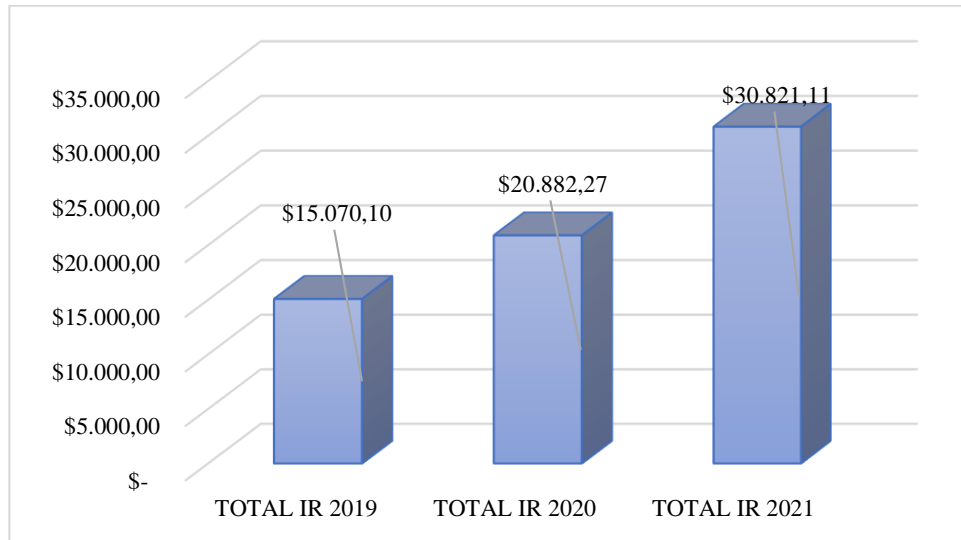


*Elaborado por: Las Autoras Fuente:  
Datos de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros*

A través de la Gráfica 1 Empresas RIMPE Emprendedor distribuido por región, se puede determinar cómo se encuentran distribuidas las 44 empresas del sector manufacturero mediante el régimen RIMPE Emprendedor, demostrando de la primera región es la Costa con un 58.29%, seguida de la Sierra con 39.75%, siendo estas con mayor cantidad de empresas dentro de este régimen. Sin embargo, también se puede encontrar a la región del Oriente con un 1.59% y la de las Galápagos con un 0.37%.

De acuerdo con Gráfica 2 Impuesto causado del período 2019-2021, se analiza el impuesto causado para los periodos 2019-2021 de acuerdo con la información sacada de los estados financieros.

*Gráfica 2 Impuesto causado del período 2019-2021*

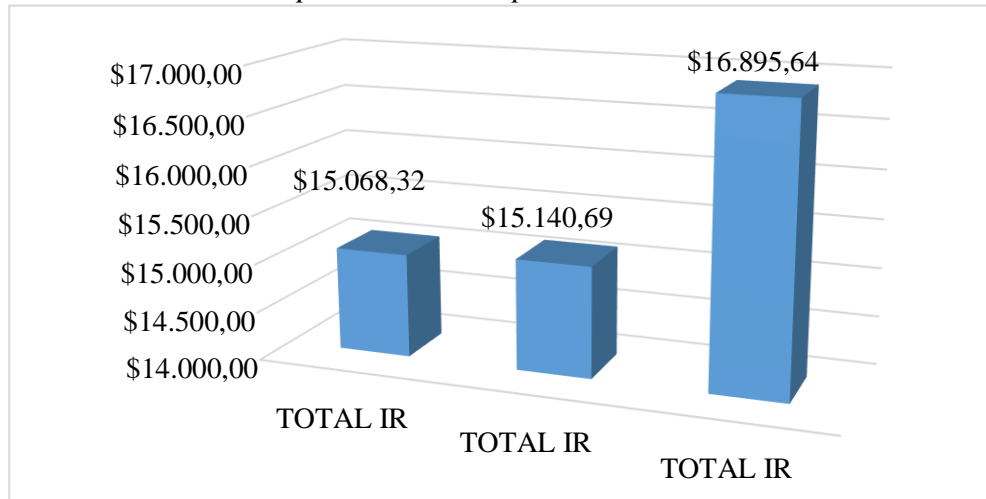


*Elaborado por: Las Autoras Fuente:  
Datos de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros*

Mediante la Gráfica 2, se puede observar como del año 2019 al 2021 el impuesto a la renta tiene cambios dentro de la recaudación, es por eso, que del año 2019 en comparación al 2020 tiene un decremento de \$5.812,17. dólares, teniendo en cuenta que para ese entonces se maneja el régimen general, de la misma manera, para el año 2020 en comparación al año 2021 el impuesto a la renta existió una disminución de \$9.938,84 dólares, ya que en ese año fue el auge de la pandemia.

En la siguiente Gráfica 3 Proyección del Impuesto a la Renta causado para el Régimen RIMPE Emprendedores del período 2022-2024, se analiza la proyección de la recaudación del impuesto causado por cada año.

*Gráfica 3 Proyección del Impuesto a la Renta causado para el Régimen RIMPE Emprendedores del período 2022-2024*



*Elaborado por: Las Autoras*

*Fuente: Datos de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros*

En la Gráfica 3, se analiza que el SRI recaudará \$ 47.104,65, esto realizado mediante la proyección del Impuesto a la Renta durante el periodo 2022-2024; por lo que se puede deducir que para el año 2023 en relación con el 2022 tendrá un aumento del \$72,37, y del 2023 al 2024 un incremento de \$1.754,95.

## **CONCLUSIONES**

La región Sierra es la segunda con mayor acogida del sector manufacturero dentro del régimen RIMPE Emprendedor. Siendo esta la región que se escogió para la proyección y de esta poder analizar específicamente la de la provincia del Azuay

Esta nueva ley pretende beneficiar a los contribuyentes después de la pandemia del Covid-19, mediante la implementación del Régimen RIMPE Emprendedores, busca facilitar las condiciones operativas de las empresas, ya que se observa que su impuesto a la renta

causado es de \$9.938,84 menos a comparación de los periodos 2019-2021 perteneciente al Régimen Impositivo para Microempresas y Régimen General.

Para concluir mediante la proyección se pudo determinar que el Servicio de Rentas Internas durante los periodos 2024-2024 tendrá una disminución del 29% de recaudación del Impuesto a la Renta dentro del sector manufacturero, esto al ser comparado con la información obtenida de los periodos 2019-2021. De esta manera se puede decir que mediante las empresas que fueron analizadas de la provincia del Azuay

## **Bibliografía**

Arriaga Baidal, G., Reyes Tomalá, M. V., Olives Maldonado, J., & Solórzano Méndez, V. (19 de Diciembre de 2017). *ANÁLISIS DE LA CULTURA TRIBUTARIA: IMPUESTO A LA RENTA*. Obtenido de [file:///C:/Users/HP/Downloads/214-Texto%20del%20art%C3%ADculo-828-2-10-20190818%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/HP/Downloads/214-Texto%20del%20art%C3%ADculo-828-2-10-20190818%20(1).pdf)

Alarcón, M. A. (13 de Septiembre de 2019). *Hacia un nuevo sistema de Imposición Directa. El Impuesto a la Renta para el Ecuador: un sistema distributivo\**. Obtenido de [https://www.ief.es/docs/destacados/publicaciones/revistas/cf/08\\_01.pdf](https://www.ief.es/docs/destacados/publicaciones/revistas/cf/08_01.pdf)

Banco Central. (30 de Noviembre de 2021). *Página del Banco Centrak*. Obtenido de <https://www.bce.fin.ec/index.php/boletines-de-prensa-archivo/item/1458-el-banco-central-actualiza-al-alza-su-prevision-de-crecimiento-para-2021-a-3-55>

Lopez, P. (2015). *Metodología de la Investigación Cuantitativa*. Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona.

Lovato, S., & Hidalgo, W. (2019). *ncidencia del crecimiento económico del sector manufacturero sobre el Producto Interno Bruto en Ecuador*. Obtenido de Revista venezolana de gerencia,: <https://www.redalyc.org/journal/290/29059356014/html/>

Mayorga, T. (2021). *Nuevas reformas tributarias y su impacto en la economía del Ecuador*. . Obtenido de [fipcaec.com: https://www.fipcaec.com/index.php/fipcaec/article/view/199](https://www.fipcaec.com/index.php/fipcaec/article/view/199)

Mejia, O. (2019). *Políticas tributarias y la evasión fiscal en la República del Ecuador. Aproximación a un modelo teórico*. Obtenido de Revista venezolana de gerencia,: <https://www.redalyc.org/journal/290/29062051010/html/>

Ochoa, D., & Pereira, C. (2021). Manufacturas y crecimiento económico en Ecuador bajo una perspectiva regional. Un modelo de panel dinámico, 2007 -2020. *Economía*, 31-44.

Quevedo, G. (18 de Enero de 2022). *¿Cómo impacta el RIMPE a emprendedores?* Obtenido de <https://lexlatin.com/entrevistas/ecuador-como-impacta-el-rimpe-emprendedores>

Servicio de Renta Internas. (2022). *RÉGIMEN SIMPLIFICADO PARA EMPRENDEDORES Y NEGOCIOS POPULARES (RIMPE)*. Obtenido de SRI: <https://www.sri.gob.ec/rimpe>

Servicio de Rentas Internas. (2022). *SRI*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/impuesto-renta#:~:text=la%20Renta%202021-,%C2%BFQu%C3%A9%20es%3F,enero%20al%2031%20de%20diciembre.>

Servicio de Rentas Internas. (2022). *SRI*. Obtenido de Régimen General: <https://www.sri.gob.ec/ruc-personas-naturales>

Superintendencia de compañías, valores y seguros. (2022). Obtenido de Supercias: <https://appscvsconsultas.supercias.gob.ec/rankingCias/>